



Castellón a 01/06/2020

CLAVES DE TIPO DE INACTIVIDAD RELACIONADAS CON LA EXONERACIÓN DE CUOTAS COVID19.

PUNTO DE PARTIDA	V: SUSPENSION TOTAL ERE. COVID19 W: SUSPENSION PARCIAL ERE. COVID19 X: SUSPENSIÓN PARCIAL MÁS HUELGA
REINICIOS DE ACTIVIDAD	R: TRAB.ACTIVO TOTAL PROC.SUSP.ERE.COVID19 S: TRAB.ACTIVO PARC. PROC.SUSP.ERE.COVID19
RETORNOS A ERTES	Y: TRAB.SUSPENSION TOTAL PROCEDENTE R/S U: TRAB.SUSPENSION PARCIAL PROCEDENTE R/S/W

V: SUSPENSION TOTAL ERE. COVID19

- Identificación de los trabajadores durante los períodos de suspensión de su contrato de trabajo desde el inicio de su situación de suspensión del contrato de trabajo, necesariamente anterior a 13-05-2020, hasta su finalización.
 - Únicamente se admitirá este valor con efecto igual o posterior a 13/05/2020 en registros que sean inmediatamente consecutivos de otros en los que ya figurase el valor V con una fecha anterior al 13/05/2020. Se trata de supuestos de sucesiones empresariales, trasvase de trabajadores por TRL, variaciones que deben realizarse a través de baja y alta, etc.
- Si desde 01/05/2020 se reinicia actividad procederá anotar
 - Inactividad R cuando se haya reiniciado la actividad completamente.
 - Inactividad S cuando se haya reiniciado la actividad parcialmente, debiendo indicarse en el campo CTP Huelga/Ere el valor de la jornada trabajada (comparación con un trabajador a tiempo completo).
- Si una vez reiniciada la actividad retornan a su situación de suspensión de contrato inicial, la identificación de estos períodos ya no deberá hacerse con el valor V sino con el Y.

W: SUSPENSION PARCIAL ERE. COVID19

- Identificación de los trabajadores durante los períodos de reducción de su jornada de trabajo desde el inicio de la reducción, necesariamente anterior a 13-05-2020, hasta su finalización.
 - Únicamente se admitirá este valor con efecto igual o posterior a 13/05/2020 en registros que sean inmediatamente consecutivos de otros en los que ya figurase el valor W con una fecha anterior al 13/05/2020. Se trata de supuestos de sucesiones empresariales, trasvase de trabajadores por TRL, variaciones que deben realizarse a través de baja y alta, etc.
- Si desde 01/05/2020 se incrementa la actividad procederá anotar
 - Inactividad R cuando se haya reiniciado la actividad completamente.
 - Inactividad S cuando se haya disminuido la parte de jornada reducida, debiendo indicarse en el campo CTP Huelga/Ere el valor de la jornada trabajada (comparación con un trabajador a tiempo completo), que necesariamente deberá ser mayor que la que constaba para el valor W.

- Si una vez incrementada su actividad los trabajadores retornen a su situación de reducción de contrato inicial, la identificación de estos períodos ya no deberá hacerse con el valor W sino con el U. Pero hay que tener en cuenta que si ahora la reducción de jornada es superior a la que existía en la situación W (valor del campo CTP Huelga/ERE menor) no habrá exoneración por la parte de jornada trabajada.

R: TRAB.ACTIVO TOTAL PROC.SUSP.ERE.COVID19

- Identificación de los trabajadores que pasen a una situación de actividad total conforme a su contrato de trabajo.
- Para su admisión se exige que:
 - El trabajador tuviese, en fecha inmediatamente anterior a los efectos de este valor, los valores V, W, X, S, Y o U.
 - Que exista una CPC 059 con FECHA DESDE igual o anterior a la de efectos del valor R. Si la fecha de efectos del valor está comprendida entre el 01/05/2020 y el 12/05/2020 se admitirá, pero entonces necesariamente la FECHA DESDE de la CPC 059 deberá ser 13/05/2020.

S: TRAB.ACTIVO PARC. PROC.SUSP.ERE.COVID19

- Identificación de los trabajadores que pasen a una situación de reactivación parcial de su actividad conforme a la suspensión del contrato o porcentaje de reducción de jornada que tenían por ERTE. El valor del campo CTP Huelga/ERE deberá corresponder con la parte de jornada trabajada.
 - Una vez se anotado el valor S no se permitirá la variación del dato de CTP Huelga/ERE, salvo que el nuevo valor sea igual o superior a la jornada trabajada al inicio de esta situación S.
- Para su admisión se exige que:
 - El trabajador tuviese, en fecha inmediatamente anterior a los efectos de este valor, los valores V, W, X, Y o U. Si el valor era W o U, el dato del CTP Huelga/ERE debe ser mayor que el que existía para esas situaciones.
 - Que exista una CPC 059 con FECHA DESDE igual o anterior a la de efectos del valor S. Si la fecha de efectos del valor está comprendida entre el 01/05/2020 y el 12/05/2020 se admitirá, pero entonces necesariamente la FECHA DESDE de la CPC 059 deberá ser 13/05/2020.
- Si una vez reiniciada la actividad parcialmente en algún momento la reactivación pasa a ser total, deberá anotarse la clave de inactividad R.

Y: TRAB.SUSPENSION TOTAL PROCEDENTE R/S

- El valor Y se comunicará respecto de aquellos trabajadores que habiéndose reincorporado totalmente -R- o parcialmente -S- a la actividad tras la comunicación de la CPC 59, vuelven de nuevo a situación de suspensión de su contrato de trabajo en el marco del ERTE autorizado.

U: TRAB.SUSPENSION PARCIAL PROCEDENTE R/S/W

- El valor U se comunicará respecto de aquellos trabajadores que habiéndose reincorporado totalmente -R- o parcialmente -S- a la actividad tras la comunicación de la CPC 59, vuelvan a estar en situación de ERTE con reducción de jornada, y el porcentaje de jornada trabajada no sea superior a la que tenían en la situación anterior.
- Si la reducción de jornada es superior a la que inicialmente hubiera podido tener en la situación W, no le serán de aplicación exoneraciones por la parte de jornada trabajada.

EJEMPLOS DE ANOTACIÓN DE INACTIVIDADES Y APLICACIÓN DE EXONERACIONES

EJEMPLO 1

Empresa que cesó su actividad el 14/3/2020 pasando los 5 trabajadores que tenía a situación de suspensión por ERTE de fuerza mayor COVID-19 (valor V), y procede el 11/5/2020 al inicio de la situación a la que se refiere el artículo 1.2 del RDL 18/202. La declaración responsable (CPC59) se realiza con FECHA DESDE 13-05-2020. Los trabajadores se reincorporan de la siguiente manera:

El trabajador (A) empezó a trabajar a jornada completa el 11-05-2020 -hasta el 30-06-2020-.

PERSONA TRABAJADORA A	TRAMOS		
	1 a 10 Mayo	11 a 31 Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	R	R
EXONERACIÓN	100	85	70

El trabajador (B) tenía el contrato suspendido hasta el 10-05-2020. Empezó a trabajar con una reducción de jornada el 11-05-2020, manteniéndose en esa situación hasta el 08-06-2020. El día 09-06-2020 empezó a trabajar a jornada completa hasta el 30-06-2020.

PERSONA TRABAJADORA B	TRAMOS			
	1 a 10 Mayo	11 a 31 Mayo	1 al 8 Junio	9 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	S	S	R
EXONERACIÓN	100	85 (Jornada trabajada)	70 (Jornada trabajada)	70
		60 (Jorn. no trabajada)	45 (Jorn. no trabajada)	

El trabajador (C) tenía el contrato suspendido hasta el 12-05-2020. Empezó a trabajar a jornada completa entre el 13-05-2020 y el 10-06-2020. El día 11-06-2020 retorna a la situación de suspensión de contrato hasta el 25-06-2020. El 26-06-2020 retorna al trabajo a jornada completa.

PERSONA TRABAJADORA C	TRAMOS				
	1 a 12 Mayo	13 a 31 Mayo	1 al 10 Junio	11 a 25 Junio	26 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	R	R	Y	R
EXONERACIÓN	100	85	70	45	70

El trabajador (D) reinicia su actividad laboral a tiempo completo el 20-05-2020 -hasta el 30-06-2020-.

PERSONA TRABAJADORA D	TRAMOS			
	1 a 12 Mayo	13 a 19 Mayo	20 a 31 Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	V	R	R

EXONERACIÓN	100	60	85	70
--------------------	-----	----	----	----

El trabajador (E) reinicia su actividad laboral con una reducción de jornada el 15-06-2020 manteniéndose en esa situación hasta el 30-06-2020.

PERSONA TRABAJADORA E	TRAMOS			
	1 a 12 Mayo	13 a 31 Mayo	1 al 14 Junio	15 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	V	V	S
EXONERACIÓN	100	60	45	70 (Jornada trabajada)
				45 (Jorn. no trabajada)

EJEMPLO 2

Empresa que cesó su actividad el 14/3/2020 pasando 2 trabajadores a situación de suspensión por ERTE de fuerza mayor COVID-19 (valor V) y 1 trabajador a reducción de jornada (valor W), y procede el 25/5/2020 al inicio de la situación a la que se refiere el artículo 1.2 del RDL 18/202. La declaración responsable (CPC59) se realiza con FECHA DESDE 25-05-2020. Los trabajadores se reincorporan de la siguiente manera:

El trabajador (F) empezó a trabajar a jornada completa el 25-05-2020 -hasta el 30-06-2020-.

PERSONA TRABAJADORA F	TRAMOS		
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	R	R
EXONERACIÓN	100	85	70

El trabajador (G) tenía el contrato suspendido hasta el 02-06-2020. Empezó a trabajar con una reducción de jornada el 03-06-2020, manteniéndose en esa situación hasta el 20-06-2020. El día 21-06-2020 empezó a trabajar a jornada completa hasta el 30-06-2020.

PERSONA TRABAJADORA G	TRAMOS				
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 al 2 Junio	3 a 20 Junio	21 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	V	V	S	R
EXONERACIÓN	100	60	45	70 (Jornada trabajada)	70
				45 (Jorn. no trabajada)	

El trabajador (H) tenía una reducción de jornada al 50% hasta el 24-05-2020. Incrementó su jornada de trabajo el 25-05-2020. El día 16-06-2020 disminuye su jornada de trabajo hasta el 25%. El 24-06-2020 retorna al trabajo a jornada completa.

PERSONA TRABAJADORA H	TRAMOS				
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 al 15 Junio	16 a 23 Junio	24 a 30 Junio
INACTIVIDAD	W	S	S	U	R
EXONERACIÓN	100	85 (Jornada trabajada)	70 (Jornada trabajada)	-----	70
		60 (Jorn. no trabajada)	45 (Jorn. no trabajada)	45 (Jorn. no trabajada)	